MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº226//2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2015 CON ID 299118, A LA EMPRESA UNIPERSONAL REAL CONSTRUCCIONES CON RUC 2237179-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENÍTEZ MOLAS PARA LA "ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2015.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 18 de setiembre de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 2208/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**", por vía de la Contratación Directa Nº 22/2015 con ID 299118; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 22/2015 con ID 299118, se ha presentado tres oferentes, con su propuesta económica: **REAL CONSTRUCCIONES, JME CONSTRUCCIONES Y ALMIRON CONSTRUCCIONES**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 22/2015 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 22/2015 con ID 299118 a la empresa REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, para la "**ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 120.000.000.- (guaraníes, ciento veinte millones) a ser financiado con fondos propios institucionales Objeto de Gastos 420 30 001 aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato Nº 20/2015 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la ejecución de la provisión.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Oscar Elio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal